COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

227-EPMSCBUGCONT -

Guadalajara de Buga, 26 de agosto de 2020

INPEC 26-08-2020 14:01
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0125965 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2273-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JANETH HERNANDEZ DOMINGUEZ
DESTINO POSTOBON S.A
ASUNTO CONTRATO
OBS

2020EE0125965

Señora
STEPHANIE BAQUERO CASTRILLÓN
Representante Legal
GASEOSAS POSADA TOBON S.A.
Calle 52 No. 47-42
Medellín – Antioquia
ptrochez@postobon.com.co

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-227-0017-2020 – Contrato No MC-227-014-2020.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma: **GASEOSAS POSADA TOBON S.A**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de BUGA-EPMSC BUGA, aceptó su oferta presentada el día 31 de enero de 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-227-014-2020.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. **MC-227-017-2020** y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC-227-014-2020**
CONTRATISTA	**GASEOSAS POSADA TOBON S.A** **NIT No. 890.903.939-5**
	Representante Legal**: STEPHANIE BAQUERO CASTRILLÓN** Identificación: **C.C. No. 1.144.057.616 de Cali**
	Dirección Comercial: Calle 52 No. 47-42 Medellín – Antioquia
	Teléfonos: **5765100**
	Email Comercial: **ptrochez@postobon.com.co**
OBJETO	**EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS GASEOSAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del EPMSC Buga, de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

<table>
<tr><th>o</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bebida gaseosa unidad 400 ml., paca x 15 unidades.
Descripción del producto: bebida que contiene ácido carbónico que, al ser inestable, se descompone fácilmente en agua y dióxido de carbono, el cual sale en forma de burbujas cuando la bebida se despresuriza.
Ingredientes: Bebida gaseosa que contiene: Agua carbonatada, azúcar, colorante, ácido fosfórico como acidulante, saborizantes y/o cafeína.
Requisitos fisicoquímicos: el producto debe cumplir con los siguientes parámetros:
<table>
<tr><th rowspan="2">Parámetros</th><th colspan="2">Bebidas gaseosas o carbonatadas</th></tr>
<tr><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr>
<tr><td>Grados brix</td><td>-</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Volumen de carbonatacion</td><td>1,5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>PH</td><td>2,3</td><td>3,5</td></tr>
</table>
</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table>

	Acidez titulable expresado como ácido cítrico en % de fracción en masa	-	0,5		

Requisitos Microbiológicos: el producto debe cumplir con los siguientes parámetros:

Requisitos	n	m	M	c
Recuento de coliformes, NMP/100 cm3	5	<1.1	-	0
Recuento de coliformes ufc/10cm3	5	0	-	0
Moho, ufc/cm3	5	<1	10	2
Levaduras, ufc/cm3	5	<1	10	2
Mohos, ufc/100cm3	5	0	25	2
Levaduras ufc/100cm3	5	50	2	

Requisitos normativos: NTC 2740
Presentación del producto: Embalado en termoencogible
Empaque: Envasado en PET no retornable de uso alimentario de primer uso, que garantice la conservación del producto
Vida útil: El producto debe tener una vida útil de 90 días

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normatividad complementaria a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. e) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiónales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. f) Avisar al EPMSC Buga dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento. g) Avisar al EPMSC Buga, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. h) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto de contratación. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se establece un plazo hasta el 30 de noviembre de 2020 para la ejecución o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($71.000.000,00). Este proceso se encuentra excluido de IVA, acorde con lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y se realizara por el sistema de precios unitarios a monto agotable.
El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia para cubrir las necesidades requeridas de para el suministro de combustible, para los vehículos adscritos al establecimiento.
<table>
<tr><th>No</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bebida gaseosa unidad 400 ml., paca x 15 unidades.
Descripción del producto: bebida que contiene ácido carbónico que, al ser inestable, se descompone fácilmente en agua y dióxido de carbono, el cual sale en forma de burbujas cuando la bebida se despresuriza.
Ingredientes: Bebida gaseosa que contiene: Agua carbonatada, azúcar, colorante, ácido fosfórico como acidulante, saborizantes y/o cafeína.
Requisitos fisicoquímicos: el producto debe cumplir con los siguientes parámetros:
<table>
<tr><th rowspan="2">Parámetros</th><th colspan="2">Bebidas gaseosas o carbonatadas</th></tr>
<tr><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr>
<tr><td>Grados brix</td><td>-</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Volumen de carbonatacion</td><td>1,5</td><td>5</td></tr>
<tr><td>PH</td><td>2,3</td><td>3,5</td></tr>
<tr><td>Acidez titulable expresado como ácido cítrico en % de fracción en masa</td><td>-</td><td>0,5</td></tr>
</table>
Requisitos Microbiológicos: el producto debe cumplir con los siguientes parámetros:
<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr>
<tr><td>Recuento de coliformes, NMP/100 cm3</td><td>5</td><td><1.1</td><td>-</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Recuento de coliformes ufc/10cm3</td><td>5</td><td>0</td><td>-</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Moho, ufc/cm3</td><td>5</td><td><1</td><td>10</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Levaduras, ufc/cm3</td><td>5</td><td><1</td><td>10</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mohos, ufc/100cm3</td><td>5</td><td>0</td><td>25</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Levaduras ufc/100cm3</td><td>5</td><td>50</td><td>2</td><td></td></tr>
</table>
Requisitos normativos: NTC 2740
Presentación del producto: Embalado en termoencogible
Empaque: Envasado en PET no retornable de uso alimentario de primer uso, que garantice la conservación del producto</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$14.655,46</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>Vida útil: El producto debe tener una vida útil de 90 días</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por **tracto sucesivo** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del Jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato; la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($71.000.000,00),** excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP - No. 6920** de fecha **18 de agosto de 2020,** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-227 EPMSC BUGA,** INPEC-**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA – VALLE,** DEPENDENCIA **227 EPMSC BUGA-INPEC,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004, concepto **BEBIDAS,** FUENTE **PROPIOS,** RECURSO **26,** SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS GASEOSAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA,** Expedido por **HERNAN DAVID LASSO ARAGON** – INPEC, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($71.000.000,00).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA - EPMSC BUGA, NIT. 891.301.360-1 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17. El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC BUGA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr></table>

	Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
	Calidad y correcto funcionamiento	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de actividades productivas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la ciudad de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, carrera 16 No. 32-97 barrio El Jardín, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buga.		
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. **226431963** a nombre de: **GASEOSAS POSADA TOBON S.A.**, del Banco de **BOGOTÁ.**		

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora EPMSC BUGA

Elaboró: Janeth Hernández. – Contratos
Revisó: Jesús M. Daza – Área Financiera
Fecha de elaboración: 27/08/2020
Archivo: E:\CONTRATACION\CONTRATACION 2020\MINIMA CUANTIA\MC-227-017-2020 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhlasso	HERNAN DAVID LASSO ARAGON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-227	EPMSC BUGA
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-26-4:34 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6920 de fecha 2020-08-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	22920	**Fecha Registro:**	2020-08-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		12-08-00-227 EPMSC BUGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	71.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	71.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	71.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890903939	**Razon Social:**	GASEOSAS POSADA TOBON S A	**Medio de Pago:**	Cheque

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	31989307	**Nombre:**	CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO	**Cargo:**	DIRECTOR EPC BUGA

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	MC-227-014-2020	**Tipo:**	LOA - CARTA ACEPTACION	**Fecha:**	2020-08-26

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
227EXP EXPENDIO - EPC BUGA	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	26	CSF		71.000.000,00	0,00		
					Total:	71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00

Objeto:	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS GASEOSAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BUGA RES 002 DE 2020

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-227	EPMSC BUGA	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2020-08-26	71.000.000,00	71.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhlasso	HERNAN DAVID LASSO ARAGON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-227	EPMSC BUGA
Fecha y Hora Sistema:	2020-08-18-1:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6920	**Fecha Registro:**	2020-08-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-227 EPMSC BUGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	71.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	71.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	71.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	7620	**Fecha Registro:**	2020-08-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
227EXP EXPENDIO - EPC BUGA	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	26	CSF						
					Total:	71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, GASEOSAS PARA SU COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL EPMSC DE BUGA, MEMORANDO 112

Firma Responsable

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

227-EPMSCBUGCONT -

INPEC 26-08-2020 14:09
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0146547 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2273-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JANETH HERNANDEZ DOMINGUEZ
DESTINO 2275-TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ANTHONY FABIAN MOJANA VELASCO
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
OBS

2020IE0146547

Guadalajara de Buga – Valle, 26 de agosto de 2020

Señora
Dg RIVERA VELAZCO NEIDY YURLEY.
Responsable del Expendio.
EPMSC BUGA

Asunto: Designación Supervisor de Contrato.

Cordial saludo:

De manera atenta se le informa que ha sido designado para ejercer la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los Contratos Estatales que a continuación se detallan

Nro. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
MC-227-014-2020	GASEOSAS POSADA TOBON S.A	$71.000.000,00

Por lo anterior, le solicito el cumplimiento de las funciones propias de la **Supervisión de contratos** conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, especialmente en los del capítulo 7º articulo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y además las contenidas en las siguientes resoluciones:

Dentro de las funciones propias del Supervisor, se destacan entre otras las siguientes:

1. *Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento (acuerdo en el objeto, contraprestación y elevado a escrito) y legalización (registro presupuestal y demás impuestos y contribuciones a que hubiere lugar).*
2. *Verificar el pago de seguridad social del contratista tomando como base el 40% del valor del contrato mensual y aportes parafiscales si hubiese lugar a ellos y los demás aspectos descritos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de prestación de servicios personales*
3. *Suscribir como mínimo las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato, tales como:*

- *Acta de Iniciación: en el cual consta el inicio a la ejecución del contrato de manera formal, previa verificación de requisitos de perfeccionamiento y legalización.*
- *Informe de avance parcial para efectos de control de desarrollo del objeto.*
- *Informe de Recibo a Satisfacción, que deberá contener la constancia de trabajos o servicios a satisfacción, la cual es requisito para el último pago y la liquidación del Contrato…" (en caso de prestación de servicios)*

*Dichas actas serán elaboradas en **los formatos Op** del Instituto que se encuentran disponible en la Ruta virtual del INPEC, deberán reposar en la carpeta de cada proceso de contratación, por lo que las debe hacer llegar a este despacho a medida que se vayan presentando.*

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO.
Directora EPMSC BUGA

Elaboró: Janeth Hernandez.
Reviso: Jesús Maria Daza Cruz.
Fecha: 26/08/2020
Archivo: E:\CONTRATACION\CONTRATACION 2020\MINIMA CUANTIA\MC-227-017-2020 BEBIDAS NO ALCOHOLICAS